

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 3092

Número de Repertorio: 7998

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha tres de Diciembre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3092 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1303315350	QUIIJE VILEZ MERCEDES ISABEL	RECTIFICANTE- PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4010239000	10992	ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	10952	ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS

Fecha inscripción: martes, 03 diciembre 2024

Fecha generación: miércoles, 04 diciembre 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 5 6 9 7 1 4 D K W Y E K





Factura: 002-002-000070962



20241308004P02353

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308004P02353						
ACTO O CONTRATO:							
RATIFICACIÓN O ACEPTACIÓN DE COMPRA A TRAVÉS DE AGENCIA OFICIOSA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2024, (16:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1303315350	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	DANIEL AUGUST TIRINO QUIJIJE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20241308004P02353						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2024, (16:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1303315350	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	DANIEL AUGUST TIRINO QUIJIJE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



 NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

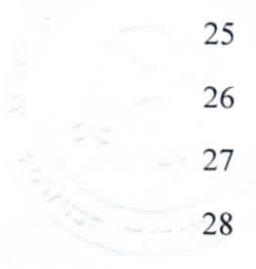
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PÚBLICA DE ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA, Y, RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS, CELEBRADA POR LA SEÑORA MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ; CUANTÍA: INDETERMINADA. DOS COPIAS.....

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece por una parte la señora MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ, debidamente representada por el señor Lcdo. DANIEL AUGUST TIRINO QUIJIJE, por los derechos que se le facultan en calidad de Apoderado General según consta del poder adjunto. El compareciente al presente acto, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, quien indica que tiene la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quien de conocer personalmente, previa la presentación de su cédula de ciudadanía, Doy fe; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la escritura pública de ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA, Y, RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS que celebra, a la que procede de manera libre y voluntaria, el compareciente me entrega la minuta, la misma que copiada textualmente, dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO PÚBLICO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar el presente contrato de ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA, Y, RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Lcdo. DANIEL AUGUST TIRINO QUIJIJE, por los

Felipe
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 derechos que se le facultan en calidad de Apoderado General de la señora
2 MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ, conforme se justifica con la copia certificada
3 del Poder General, otorgado en la Oficina Consular del Ecuador en Houston,
4 Texas, Estados Unidos de América, de fecha diecinueve de julio del dos mil
5 veintidós, aún vigente y que se incorpora a esta escritura como documento
6 habilitante; a quien se denominará como "ACEPTANTE". El compareciente declara ser
7 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta
8 ciudad de Manta, con plena capacidad civil para contratar y obligarse como en derecho
9 se requiere. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Declara el
10 compareciente, que su Poderdante, la señora Mercedes Isabel Quijije Vilez, en
11 estado civil soltera, adquirió un CUERPO DE TERRENO ubicado en la parroquia San
12 Mateo, jurisdicción del cantón Manta, provincia de Manabí, constituido de dos lotes de
13 terreno, cuya descripción es la siguiente: PRIMER LOTE: Comprendido dentro de las
14 siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, setenta y cuatro metros y
15 carretera a San Mateo; Por ATRÁS, setenta y siete metros y con frente al mar;
16 por un COSTADO, veinticinco metros y barranco; y, por el OTRO COSTADO,
17 cuatro metros cincuenta centímetros y barranco que da al mar. Al que le corresponde
18 la Ficha Registral No.10952. SEGUNDO LOTE: Comprendido dentro de las siguientes
19 medidas y linderos: Por el FRENTE, sesenta y tres metros y carretera a San
20 Mateo; por ATRÁS, cincuenta y nueve metros y lindera con Cancha Deportiva; por
21 UN COSTADO, setenta y seis metros veinte centímetros y terreno de los
22 Vendedores; y, por el OTRO COSTADO, ochenta y cinco metros cincuenta
23 centímetros y Callejón Público. Al que le corresponde la Ficha Registral No.10992. B)
24 Este cuerpo de terreno fue adquirido por compra que su Agente Oficiosa, la señora
25 Juana Cleotilde Calderón, hiciera a los señores: Víctor Manuel Delgado Santana, María
26 Brígida Franco Delgado, Manuel Víctor Franco Delgado y Filo Benito Medina,
27 mediante la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta del
28 cantón Manta, el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en


Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 el Registro de la Propiedad de Manta, el diez de junio de mil novecientos ochenta y
2 ocho, bajo el número ochocientos noventa y cuatro. C) Según consta de las
3 certificaciones extendidas por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta,
4 sobre los lotes de terreno en referencia, no se halla inscrita ninguna prohibición que
5 afecte su dominio, por lo que se encuentran libres de todo gravamen. CLÁUSULA
6 TERCERA: ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA.- Con lo anteriormente expuesto,
7 la señora MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ, a través de su Apoderado
8 General, tiene a bien ACEPTAR como en efecto ACEPTA, la COMPRAVENTA
9 del Cuerpo de Terreno que a su favor hiciera la señora Juana Cleotilde Calderón en
10 calidad de Agente Oficiosa, a través de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada
11 en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el treinta y uno de mayo de mil novecientos
12 ochenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el diez de junio de mil
13 novecientos ochenta y ocho, bajo el número ochocientos noventa y cuatro, identificada
14 con las Fichas Registrales No. 10952 y No. 10992, tal como se ha detallado en la
15 cláusula de los antecedentes. SEGUNDA PARTE: RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS
16 Y LINDEROS.- CLÁUSULA CUARTA: COMPARECIENTE.- Comparece a la
17 celebración de la presente escritura, el señor Lcdo. DANIEL AUGUST TIRINO
18 QUIJIJE, por los derechos que se le facultan en calidad de Apoderado General de la
19 señora MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ, conforme se justifica con la copia
20 certificada del Poder General, otorgado en la Oficina Consular del Ecuador en
21 Houston, Texas, Estados Unidos de América, de fecha diecinueve de julio del dos mil
22 veintidós, aún vigente y que se incorpora a esta escritura como documento habilitante;
23 a quien se denominará como "RECTIFICANTE". El compareciente declara ser de
24 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta
25 ciudad de Manta, con plena capacidad civil para contratar y obligarse como en derecho
26 se requiere. CLÁUSULA QUINTA: ANTECEDENTES.- A.- Declara el
27 compareciente, que su Poderdante, la señora Mercedes Isabel Quijije Vilez, adquirió
28 un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia San Mateo jurisdicción del cantón Manta,

[Firma manuscrita]
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 provincia de Manabí, constituido de dos lotes de terreno, cuya descripción es la
2 siguiente: PRIMER LOTE: Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos:
3 Por el FRENTE, setenta y cuatro metros y carretera a San Mateo; Por ATRÁS, setenta
4 y siete metros y con frente al mar; por un COSTADO, veinticinco metros y
5 barranco; y, por el OTRO COSTADO, cuatro metros cincuenta centímetros y
6 barranco que da al mar. Al que le corresponde la Ficha Registral No.10952.
7 SEGUNDO LOTE: Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el
8 FRENTE, sesenta y tres metros y carretera a San Mateo; por ATRÁS, cincuenta y
9 nueve metros y lindera con Cancha Deportiva; por UN COSTADO, setenta y seis
10 metros veinte centímetros y terreno de los Vendedores; y, por el OTRO
11 COSTADO, ochenta y cinco metros cincuenta centímetros y Callejón Público. Al que
12 le corresponde la Ficha Registral No.10992. B.- Estos predios fueron adquiridos por la
13 señora Mercedes Isabel Quijije Vilez, en estado civil soltera, por compra que la
14 señora Juana Cleotilde Calderón, en calidad de Agente Oficiosa, hiciera a los señores:
15 Víctor Manuel Delgado Santana, María Brígida Franco Delgado, Manuel Víctor Franco
16 Delgado y Filo Benito Medina, mediante la Escritura Pública de Compraventa,
17 celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el treinta y uno de mayo de mil
18 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el diez de
19 junio de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número ochocientos noventa y cuatro.
20 C.- En la primera parte de esta escritura pública, la señora MERCEDES ISABEL
21 QUIIJE VILEZ, a través de su Apoderado General, realiza la ACEPTACIÓN de la
22 Compraventa del cuerpo de terreno que le pertenece y es de su legítima propiedad. D.-
23 Según el Oficio No. MTA-DDAC-OFI-071120232117, otorgado por la Dirección de
24 Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del GADM del cantón Manta, de fecha siete
25 de noviembre de dos mil veintitrés y que se adjunta como documento habilitante, el
26 predio antes singularizado en el literal A) de la presente cláusula, signado como
27 PRIMER LOTE e identificado con la FICHA REGISTRAL No.10952, se encuentra
28 ubicado en suelo de protección urbana, por lo tanto es restringida su ocupación y ya no

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

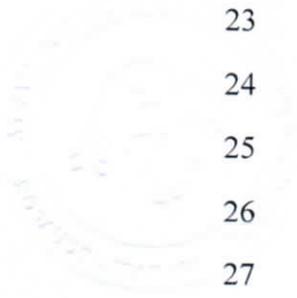


Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 se le puede identificar con clave catastral alguna, quedando únicamente como predio
2 útil, el lote de terreno identificado como SEGUNDO LOTE. E.- Actualmente, este
3 cuerpo de terreno ha sufrido algunas afectaciones: Por apertura de la vía Manta - San
4 Mateo, por sobreposición con otros propietarios, por estar ubicado en área de protección
5 urbana, etcétera, lo que ha reducido su extensión y ha cambiado su forma
6 considerablemente, por lo que se hace necesaria la rectificación de sus medidas y
7 linderos. F.- Según consta de las certificaciones extendidas por el señor Registrador de
8 la Propiedad del cantón Manta, sobre los actuales lotes de terreno, no se halla inscrita
9 ninguna prohibición, acto, contrato o demanda que afecte su dominio, ni son objeto de
10 embargo, ni están constituidos en anticresis, ni están afectados por acciones rescisorias,
11 reivindicatorias, ni constituidos en patrimonio familiar, por lo que se encuentran libres
12 de gravamen. CLÁUSULA SEXTA: RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y
13 LINDEROS.- Acto seguido y mediante el presente contrato, el compareciente en su
14 calidad invocada, tiene a bien RECTIFICAR como en efecto rectifica, las MEDIDAS y
15 LINDEROS del LOTE de TERRENO mencionado en el literal A) de la cláusula
16 inmediata anterior, identificado como SEGUNDO LOTE, ubicado en el Barrio San
17 Mateo de la parroquia San Mateo del cantón Manta, mismo que de conformidad a la
18 AUTORIZACIÓN No. 00301-16062024 otorgada por la Dirección de Avalúos,
19 Catastro y Permisos Municipales del GADM del cantón MANTA de fecha dieciséis de
20 junio de dos mil veinticuatro, que se adjunta como documento habilitante, en la
21 actualidad se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos:
22 FRENTE: Cuarenta y tres metros veintiún centímetros (43.21 m) y lindera con vía
23 Manta - San Mateo. ATRÁS: Cincuenta y nueve metros (59.00 m) y lindera con
24 propiedad particular. COSTADO DERECHO: Sesenta metros sesenta y nueve
25 centímetros (60.69 m) partiendo desde el frente hacia atrás, lindera con propiedad del
26 señor Mario Suárez Quiroz, más quince metros treinta y seis centímetros (15.36 m)
27 siguiendo su trazado lindera con propiedad particular. COSTADO IZQUIERDO:
28 Ochenta y cinco metros cincuenta centímetros (85.50 m) y lindera con propiedad

Felipe
Ab. Felipe Martínez Vera

OTORGADO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 particular. Teniendo un área total de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN
2 METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS (4.191,57
3 m2). Al que le corresponde la FICHA REGISTRAL No. 10992. Identificado con la
4 CLAVE CATASTRAL No. 4-01-02-39-000 en el GADM del cantón Manta.
5 CLÁUSULA SÉPTIMA: MARGINACIONES.- En la Notaría Pública Cuarta del
6 cantón Manta, deberá sentarse razón de este acto de Rectificación de Medidas y
7 Linderos, al margen de la matriz en el Protocolo donde reposa el contrato antes
8 mencionado. CLÁUSULA OCTAVA: CUANTIA.- Por la naturaleza del contrato,
9 la cuantía es indeterminada. CLÁUSULA NOVENA: DE LA INSCRIPCIÓN.- Se
10 encuentra facultado el portador de la presente escritura, para que solicite al señor
11 Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones
12 que por Ley corresponden. LA DE ESTILO.- Sírvase usted señor Notario,
13 anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la
14 perfecta validez de esta escritura, como es la voluntad del otorgante.- firmado por
15 Abogada ZOBEIDA CEDEÑO. Reg. No. 13 – 1996 – 53. Foro de Abogados del
16 Ecuador.- Hasta aquí la minuta que por voluntad del compareciente queda elevada a la
17 categoría de Escritura Pública para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ella
18 contenidas, el compareciente aceptó el total contenido de la presente, previa lectura que
19 yo el Notario le di en alta y clara voz, de principio a fin, firmando el compareciente
20 conmigo el Notario Público, en un solo acto. De lo cual Doy Fe.....

21
22

23 DANIEL AUGUST TIRINO QUIJIJE
24 C.C. N° 1756040521.



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

N° 102024-128397

Manta, jueves 10 octubre 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 4-01-02-39-000 perteneciente a QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL . con C.C. 1303315350 ubicada en SAN MATEO- SEGUNDO LOTE BARRIO SAN MATEO PARROQUIA SAN MATEO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$326,830.88 TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES 88/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1129534V4SVKVG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050

N° 102024-128403

Manta, jueves 10 octubre 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 4-01-02-39-000 perteneciente a QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL . con C.C. 1303315350 ubicada en SAN MATEO- SEGUNDO LOTE BARRIO SAN MATEO PARROQUIA SAN MATEO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$326,830.88 TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES 88/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES BIEN COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1129540E18SIXP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Handwritten text in blue ink, possibly a signature or date, oriented vertically.

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 062024-000301

N° ELECTRÓNICO : 234697

Fecha: 2024-06-16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-01-02-39-000

Ubicado en: SAN MATEO- SEGUNDO LOTE



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 4787.51 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1303315350	QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 155,115.32

CONSTRUCCIÓN: 171,715.56

AVALÚO TOTAL: 326,830.88

SON: TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES 88/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. PRESENTE SOBREPOSICION PREDIAL TOTAL CON EL CODIGO CATASTRAL # 4010163000

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1121035FR8ITJT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-06-18 10:54:44

Handwritten text in blue ink, possibly a signature or a date, located in the lower-left quadrant of the page.

N° 00301-16062024

Manta, domingo 16 junio 2024

AUTORIZACIÓN

En atención al trámite **RMLE00301-16062024**, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL . (C.C. 1303315350), para que celebre escritura de **RECTIFICACIÓN** de un lote ubicado en el barrio SAN MATEO de la parroquia SAN MATEO del cantón MANTA, con clave catastral N°4-01-02-39-000, que según ficha registral N°10992, posee las siguientes medidas y linderos:

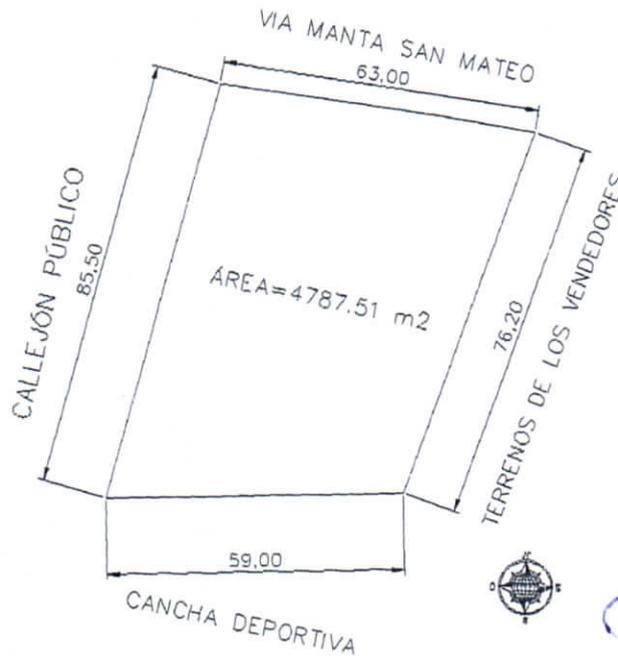
MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: Compraventa, autorizada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el 31 de mayo de 1988 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 10 de junio de 1988.

MEDIDAS Y LINDEROS DESCRITOS SEGÚN FICHA REGISTRAL N°10992

FRENTE:	63 m Carretera a San Mateo.
ATRAS:	59 m Lindera con cancha deportiva.
POR UN COSTADO:	76.2 m Terrenos de los vendedores.
OTRO COSTADO:	85.5 m Callejón público.
ÁREA TOTAL:	4787.51m²



Anexo 1 - Gráfico de implantación según escrituras



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Código Seguro de Verificación (CSV)



1322583IQHECMDC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



N° 00301-16062024

Manta, domingo 16 junio 2024

UNA VEZ REVISADO EL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y CORROBORADO EN EL PLANO CARTOGRÁFICO DEL CANTÓN MANTA SEGÚN COORDENADAS, CON FIRMA DE RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL(LA) INGENIERO CIVIL DELGADO GARCIA PATRICIO GABRIEL, CON REGISTRO PROFESIONAL 1016-12-1182906, SE DETERMINA QUE LAS MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE SON LAS SIGUIENTES:

RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS A FAVOR DE QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL . (C.C. 1303315350), UBICADO ACTUALMENTE EN SAN MATEO- SEGUNDO LOTE



FRENTE: 43.21m - Lindera con via Manta – San Mateo.
 ATRÁS: 59.00m - Lindera con propiedad particular.
 DERECHO: 60.69m - Partiendo desde el frente hacia atrás lindera con el Sr. Mario Suarez Quiroz,+15.36m siguiendo su trazado lindera con propiedad particular.
 IZQUIERDO: 85.50m - Lindera con propiedad particular.
 ÁREA TOTAL: 4191.57m²

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

X	X
521737.428	9893794.287
521780.219	9893788.962
521780.217	9893728.271
521775.254	9893713.725
521716.299	9893711.439

Este documento tiene una validez de 6 meses y 15 días a partir de la fecha emitida
 Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Anexo 2 - Gráfico de implantación rectificada



CUADRO DE AREAS	
DESCRIPCION	AREA (m2)
AREA TOTAL	4787.51
AREA A RECTIFICAR	4191.57
AREA PERDIDA	595.94

CUADRO DE COORDENADAS		
DATUM WGS84-175		
AREA A RECTIFICAR = 4191.57 m2		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	X=521737.428	Y=9893794.287
2	X=521780.219	Y=9893788.962
3	X=521780.217	Y=9893728.271
4	X=521775.254	Y=9893713.725
5	X=521716.299	Y=9893711.439



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

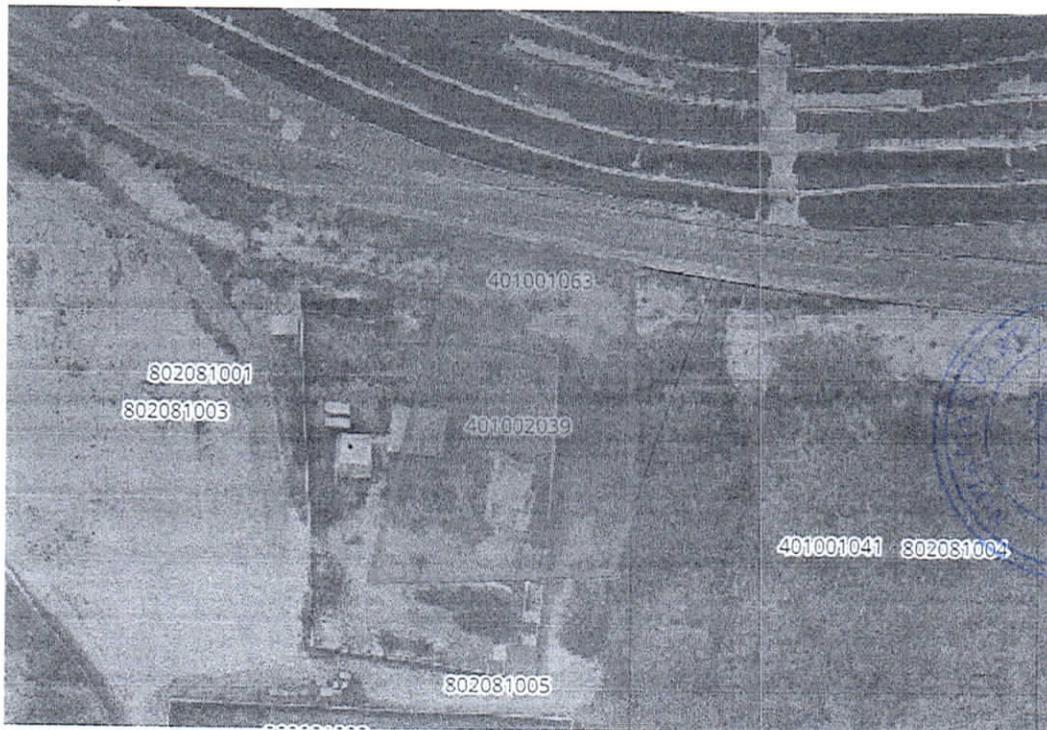
[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

N° 00301-16062024

Manta, domingo 16 junio 2024

Anexo 3 - Gráfico del plano



IMPLANTACIÓN DEL PREDIO: 4010239000

NOTA: "La Rectificación por Diferencia se realiza en base a inspección en sitio y a la Cartografía Urbana del cantón Manta donde se determina la ubicación del predio, sus linderos, y por ende las calles y avenidas. EL ÁREA A RECTIFICAR NO SUPERA EL ETAM ". El predio con C.C. 4-01-02-39-000 mantiene sobreposición en su totalidad con el C.C. 4010163000.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

El presente documento se emite, respaldados en el Art. 481.1 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión: (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Handwritten text in blue ink, possibly a signature or date, oriented vertically.

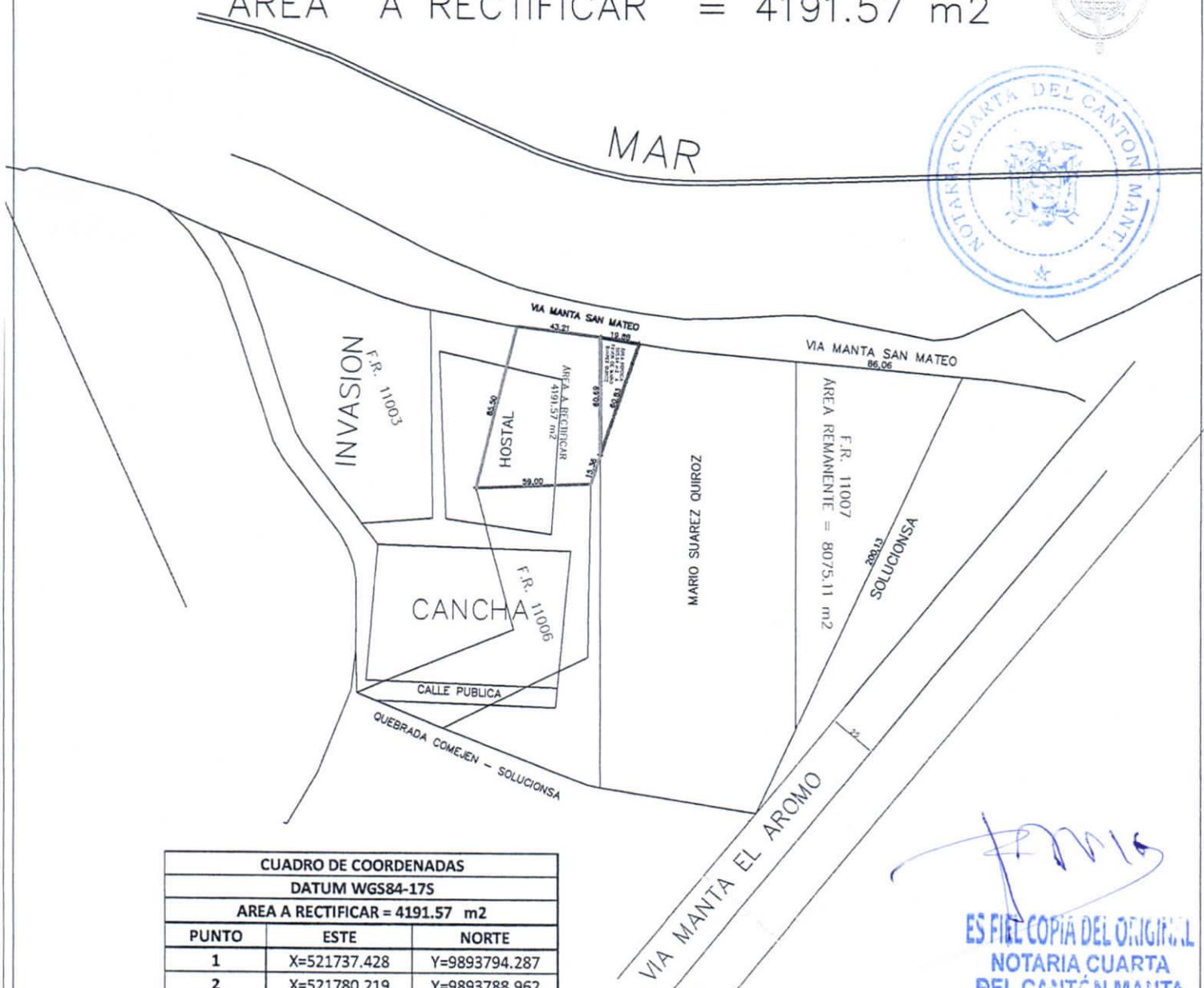
LEVANTAMIENTO

ÁREA SEGUN LEVANTAMIENTO = 4787.51 m²

CLAVE CATASTRAL 4-01-02-39-000

FICHA REGISTRAL 10992

ÁREA A RECTIFICAR = 4191.57 m²



CUADRO DE COORDENADAS		
DATUM WGS84-175		
AREA A RECTIFICAR = 4191.57 m ²		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	X=521737.428	Y=9893794.287
2	X=521780.219	Y=9893788.962
3	X=521780.217	Y=9893728.271
4	X=521775.254	Y=9893713.725
5	X=521716.299	Y=9893711.439

CUADRO DE AREAS	
DESCRIPCION	AREA (m ²)
AREA TOTAL	4787,51
AREA A RECTIFICAR	4191,57
AREA PERDIDA	595,94

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



PROPIETARIO: SRA. MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ UBICACION: CANTON MANTA

PLANIMETRIA
COORDENADAS

LEVANTADO POR:
[Signature]
ING. GABRIEL DELGADO GARCIA
REG.SENESCYT 1016-12-1182906
TEL: 0995913959

DIBUJADO POR:

LAMINA : 1
ESCALA : 1:
FECHA : MAYO 2024
FORMATO : A-4

1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

Oficio Nro. MTA-DDAC-OFI-071120232117
Manta, 07 de Noviembre del 2023

ASUNTO: EN ATENCION A LOS TRÁMITES PM010820232130, PM010820232132, PM010820232133, PM010820232134, PM010820232135

Señora
QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL
En su despacho.



De mi consideración:

Reciba un atento saludo de quienes conformamos la Dirección de Avalúo, Catastro, Permisos Municipales y servicios ciudadano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

Revisando los documentos anexados en los trámites PM010820232130, PM010820232132, PM010820232133, PM010820232134, PM010820232135 respecto a los levantamientos planimétricos georreferenciado con coordenadas DATUM WGS 84-17S presentado por la solicitante, firmado con responsabilidad técnica del Ing. Gabriel Delgado García. REG. SENESCYT 1016-12-1182906. Los lotes que se ubican en la Parroquia SAN MATEO según las fichas registrales 11003; 11006; 11007; 10992; 10952; adjuntada en los trámites, sin poder determinar ubicación exacta ya que nos consta planos protocolizados e inscritos que evidencia la ubicación de las fichas registrales.

Revisado el sistema municipal se constató que a nombre de la Sra. QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL con número de cédula 1303315350 se encuentra catastradas las siguientes claves catastrales ubicadas en la parroquia San Mateo donde existen 4 claves catastrales en dicha zona colocándola de la siguiente manera cada clave tal como se indica en la tabla 1.

Tabla 1

Nº	Ficha registral	Clave catastral
1	11003	8-02-81-01-000
2	11007	8-02-81-04-000
3	11006	8-02-81-05-000
4	10992	4-01-02-39-000

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Una vez revisado los levantamientos planimétricos presentados por el solicitante, con firma de responsabilidad técnica del Ing. Gabriel Delgado García. REG. SENESCYT 1016-12-1182906, e implantados en la cartografía base del cantón, se constató que las coordenadas de los mencionados predios mantendrían conflictos de sobreposición predial con predios catastrados e identificado dentro de nuestros registros con las claves catastrales 4-01-01-63-000, 8-02-81-03-000 y 4-01-01-41-000.



4-01-01-63-000

PROPIETARIO: COMPAÑÍA SOLUCION S.A

FICHA REGISTRAL: 4585

Escritura otorgada en la Notaría Trigésima de Quito con fecha viernes, 17 de agosto del 2001 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha miércoles, 19 de septiembre del 2001 bajo número inscripción 2423 y número de repertorio 4525.

8-02-81-03-000

PROPIETARIO: PERALTA LOPEZ ANGEL ROQUE

FICHA REGISTRAL: 68305

Escritura otorgada en la Notaría Sexta de Manta con fecha miércoles, 27 de septiembre del 2018 sobre *"PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR LA SEÑORA JUEZ DE LA UNIDAD CIVIL DE MANABÍ ABODAGA SONIA SELENITA CEVALLOS GARCIA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINO SIGNADO CON EL NÚMERO 13337-2016-0604 SEGUIDO POR EL SEÑOR ANGEL ROQUE PERALTA LOPEZ. "Lote de terreno Ubicado en la Vía Manta-San Mateo"* e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha jueves, 29 de diciembre del 2022 bajo número inscripción 4535 y número de repertorio 9936.

4-01-01-41-000

PROPIETARIO: SUAREZ QUIROZ MARIO ERNESTO

FICHA REGISTRAL: 22648

Escritura otorgada en la Notaría Sexta de Manta con fecha martes, 20 de diciembre del 2022 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha jueves, 29 de diciembre del 2022 bajo número inscripción 4535 y número de repertorio 9936.

Por lo cual, y en base a lo expuesto anteriormente le informo a usted, que los predios con clave catastral 8028101000, 8028104000, 8028105000, 4010239000 propiedad de la Sra. QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL mantienen sobreposición en su totalidad con predios catastrados. Por lo cual, en aplicación de las Normas Técnicas de Catastro para estos casos, el **ACUERDO Nro. MIDUVI-MIDUVI-2022- 0003-A**, establece en su **"... Art. 21 Consideraciones particulares lo siguiente: a. Conflicto de linderos. - Cuando se presenten diferencias de linderos entre propietarios y/o poseedores de predios colindantes, la unidad de avalúos y catastro municipal registrará el área en disputa en el catastro mientras se obtenga la decisión legal por parte de la autoridad competente de tal forma que se pueda inscribir definitivamente los linderos de los predios que están en conflicto..."** Por lo cual, se ha procedido a registrar el conflicto en el catastro hasta que la autoridad competente se pronuncie al respecto.

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



Además, se informa que los documentos anexados del trámite PM010820232135 referente al lote con ficha registral 10952, se procedió a implantar el predio de acuerdo con las coordenadas del levantamiento planimétrico que adjunta en su comunicación en el sistema SIGCAL y validando con el PUGS, el componente estructurante, podemos señalar que el polígono se encuentra en la siguiente clasificación: (ver figura 1)



Componente estructurante:

Clasificación: De protección

Como se observa en la imagen 2 el polígono se implanta en zona de protección por la presencia de talud como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad.

Suelo Urbano de Protección. Es el suelo urbano que, por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo no mitigables establecidos con estudios especializados para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y en el cual se restringirá la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente.

Por lo tanto, al estar en suelo de protección urbana no es factible la asignación de código catastral referente al lote con ficha registral 10952

Conforme a lo establecido en el Art. 1399 del Código Legal Municipal.

[Handwritten signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Artículo 1399.- INFORMACIÓN CATASTRAL. - La información que consta en el catastro no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de titularidad del predio, sólo expresa los datos incorporados



mediante los diferentes medios de captura, que incluye además el valor del suelo y edificaciones. Serán los documentos de tenencia debidamente inscritos en la Registraduría de la Propiedad los que constituyan la titularidad de los bienes inmuebles.

Nota 1: Este trámite se emite de acuerdo con la documentación requerida y presentada de forma particular (trámite PM010820232130, PM010820232132, PM010820232133, PM010820232134, PM010820232135) en que solicitan que se le asigne la clave catastral independiente de las fichas registrales adjuntadas en cada trámite, a favor del Sra. QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL (1303315350), donde nos indica la buena fe del solicitante, así como también la presentación de datos falsos o representaciones gráficas erróneas en el solicitante correspondiente, por lo que salvamos responsabilidad de error u omisión en este trámite.



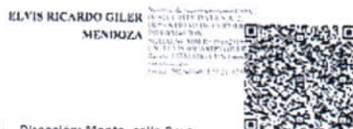
Particular que comunico para fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
ELVIS RICARDO GILER MENDOZA
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

Elaborado por
MARCOS ELY LOPEZ ZAMBRANO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Dirección: Manta, calle 9 y a
Mail: comunicacion@manta.
Teléfonos: 2 611558 / 2 611

N° 102024-128396

Manta, jueves 10 octubre 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL** con cédula de ciudadanía No. **1303315350**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 10 noviembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1129533KXGIFSL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



WAL-MART
COSTCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO N° 000209669

Contribuyente
QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL

Identificación
13XXXXXXXX0001

Control
000004704

Nro. Título
572988

Certificado de Solvencia

Expedición 2024-10-09

2024-11-09

Descripción

Año/Fecha 10-2024/11-2024
Período Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Detalles

Deuda	Abono Ant.	Total
\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-10-09 15:50:23 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

Ficha Registral-Bien Inmueble

10952

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24034996
Certifico hasta el día 2024-10-15:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: lunes, 12 enero 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: SAN MATEO

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: SAN MATEO



LINDEROS REGISTRALES:

PRIMER LOTE de terrenos ubicado en la Parroquia Urbana San Mateo de la Ciudad de Manta dentro de los siguientes linderos: POR el Frente, setenta y cuatro metros y carretera a San Mateo. POR Atrás, setenta y siete metros y con frente al Mar. POR Un costado, veinticinco metros y barranco. POR el otro costado, cuatro metros cincuenta centímetros y barranco que da al mar.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	490 viernes, 11 abril 1986	1334	1335
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	894 viernes, 10 Junio 1988	2657	2658

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 2] PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA
Inscrito el: viernes, 11 abril 1986
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 enero 1986
Fecha Resolución: miércoles, 13 noviembre 1985

Número de Inscripción : 490 Folio Inicial: 1334
Número de Repertorio: 739 Folio Final : 1335

a.-Observaciones:

Protocolización de Sentencia. Se declara con lugar la Demanda y por ende que los Sres. Manuel Victor Franco Delgado, Filo Benito Medina, victor Manuel Delgado Santana, y Maria Brigida Franco Delgado que son dueños del inmueble que se singulariza en la parte expositiva en forma proindiviso, por haberlo adquirido por Prescripción Adquisitiva. Predio ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. No consta Número de Juicio/Proceso. Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí (Manta).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICATARIO	MEDINA FILO BENITO	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	DELGADO SANTANA VICTOR MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	FRANCO DELGADO MARIA BRIGIDA	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	FRANCO DELGADO MANUEL VICTOR	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

ESTÁ EL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

[2 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 10 junio 1988

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 mayo 1988

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Sra. Juana Cleotilde Calderon, por los derechos que representa como Agente Oficioso de la Srta. Mercedes Isabel Quijije Vilez. Dos cuerpos de terreno ubicado en la parroquia urbana San Mateo de la ciudad de Manta. La Venta se la realiza como cuerpo cierto. Con fecha Abril 12 de 1989 bajo el numero 44 la Sra. Juana Cleotilde Calderón mandataria de la Srta. Mercedes Quijije Vilez, inscribió demanda de reivindicación ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí consta el Sr. Jorge Edmundo Paredes Jaramillo, sobre parte del lote dos, en la extensión de tres metros setenta y cinco centímetros por seis metros con ochenta centímetros, por cuantía indeterminada. Con fecha Septiembre 21 de 1989, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manta, el 7 de Septiembre de 1989, dentro del Juicio ordinario que sigue Juana Cleotilde Calderón en calidad de Mandataria de la Srta., Mercedes Quijije Vilez, en contra de Jorge Edmundo Paredes Jaramillo, fallo en virtud se declara con lugar la demanda y consecuentemente se ordena la restitución, a favor de la parte demandante, el predio de tres metros setenta y cinco centímetros, por seis metros ochenta centímetros, ubicados en el lote numero 2 descrito en la escritura pública numero 301,(la cual consta inscrita el 10 de Junio de 1988, de propiedad de la Srta., Mercedes Quijije Vilez . Segundo Lote de terreno ubicado en la parroquia Urbana San Mateo de la Ciudad de Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente Sesenta y tres metros y carretera a San Mateo. Por Atrás, cincuenta y nueve metros y lindera con Cancha Deportiva. Por un Costado Setenta y seis metros veinte centímetros y terreno de los vendedores. Y por el Otro Costado ochenta y cinco metros cincuenta centímetros y con Callejón Público.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	QUIIJE VILEZ MERCEDES ISABEL	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MEDINA FILO BENITO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	FRANCO DELGADO MANUEL VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	FRANCO DELGADO MARIA BRIGIDA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELGADO SANTANA VICTOR MANUEL	VIUDO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-10-15

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : QUIIJE VILEZ MERCEDES ISABEL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24034996 certifico hasta el día 2024-10-15, la Ficha Registral Número: 10952.



[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 6 8 9 2 4 O S G 8 F F N



FRANCO
FRANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

10992

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24034997
Certifico hasta el día 2024-10-15:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 12 enero 2009

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicados en la Parroquia Urbana San Mateo de la Ciudad de Manta

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: SAN MATEO



LINDEROS REGISTRALES:

Terrenos ubicados en la Parroquia Urbana San Mateo de la Ciudad de Manta.

SEGUNDO LOTE:

Por el Frente sesenta y tres metros y carretera a San Mateo.

Por Atrás, cincuenta y nueve metros y lindera con cancha deportiva.

Por un costado setenta y seis metros veinte centímetros y terrenos de los vendedores.

Por el otro costado ochenta y cinco metros cincuenta centímetros y con callejón público.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	490 viernes, 11 abril 1986	1334	1335
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	894 viernes, 10 junio 1988	2657	2658

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Inscrito el: viernes, 11 abril 1986

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 enero 1986

Fecha Resolución: miércoles, 13 noviembre 1985

Número de Inscripción : 490

Folio Inicial: 1334

Número de Repertorio: 739

Folio Final : 1335

a.-Observaciones:

Protocolización de Sentencia. Se declara con lugar la Demanda y por ende que los Sres. Manuel Víctor Franco Delgado, Filo Benito Medina, victor Manuel Delgado Santana, y Maria Brigida Franco Delgado que son dueños del inmueble que se singulariza en la parte expositiva en forma proindiviso, por haberlo adquirido por Prescripción Adquisitiva. Predio ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. No consta Número de Juicio/Proceso. Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí (Manta).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICATARIO	MEDINA FILO BENITO	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	DELGADO SANTANA VICTOR MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	FRANCO DELGADO MARIA BRIGIDA	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	FRANCO DELGADO MANUEL VICTOR	NO DEFINIDO	MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

AUTORIDAD
COMPETENTE

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

NO DEFINIDO

MANTA



Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 10 junio 1988

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 mayo 1988

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Sra. Juana Cleotilde Calderon, por los derechos que representa como Agente Oficioso de la Srta. Mercedes Isabel Quijije Vilez. Dos cuerpos de terreno ubicado en la parroquia urbana San Mateo de la ciudad de Manta. La Venta se la realiza como cuerpo cierto. Con fecha Abril 12 de 1989 bajo el numero 44 la Sra. Juana Cleotilde Calderón mandataria de la Srta. Mercedes Quijije Vilez, inscribió demanda de reivindicación ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí consta el Sr. Jorge Edmundo Paredes Jaramillo, sobre parte del lote dos, en la extensión de tres metros setenta y cinco centímetros por seis metros con ochenta centímetros, por cuantía indeterminada. Con fecha Septiembre 21 de 1989, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manta, el 7 de Septiembre de 1989, dentro del Juicio ordinario que sigue Juana Cleotilde Calderón en calidad de Mandataria de la Srta., Mercedes Quijije Vilez, en contra de Jorge Edmundo Paredes Jaramillo, fallo en virtud se declara con lugar la demanda y consecuentemente se ordena la restitución, a favor de la parte demandante, el predio de tres metros setenta y cinco centímetros, por seis metros ochenta centímetros, ubicados en el lote numero 2 descrito en la escritura pública numero 301,(la cual consta inscrita el 10 de Junio de 1988. de propiedad de la Srta., Mercedes Quijije Vilez . Segundo Lote de terreno ubicado en la parroquia Urbana San Mateo de la Ciudad de Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente Sesenta y tres metros y carretera a San Mateo. Por Atrás, cincuenta y nueve metros y lindera con Cancha Deportiva. Por un Costado Setenta y seis metros veinte centímetros y terreno de los vendedores. Y por el Otro Costado ochenta y cinco metros cincuenta centímetros y con Callejón Público.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MEDINA FILO BENITO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	FRANCO DELGADO MANUEL VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	FRANCO DELGADO MARIA BRIGIDA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELGADO SANTANA VICTOR MANUEL	VIUDO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-10-15

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24034997 certifico hasta el día 2024-10-15, la Ficha Registral Número: 10992.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 6 8 9 2 5 P W 8 U B X J

George Bethsabe Moreira Mendoza
ES EL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF TEXAS
AUSTIN, TEXAS

CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APellidos y nombres del padre
TIRINO LAWRENCE ROBERT

CÓDIGO DACTILAR
E13331222

APellidos y nombres de la madre
QUIJUE VILEZ MERCEDES ISABEL

TIPO SANGRE **A+**

ESTADO CIVIL
SOLTERO

DOMANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 28 AGO 2023

DIRECTOR GENERAL

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
005133177

FECHA DE VENCIMIENTO
28 AGO 2033

NAT/GAM
888383

NUL1756040521

I<ECU0651331777<<<<<1756040521
9702226M3308280ECU<SI<<<<<<<5
TIRINO<QUIJIJE<<DANIEL<AUGUST<

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

TIRINO QUIJUE DANIEL AUGUST

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: **MANTA**

PARRROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0070 MASCULINO**

30200374

1700040521

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que utilice cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 270, numeral 3 de la LOECP - Código de la Democracia

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1756040521

Nombres del ciudadano: TIRINO QUIJIJE DANIEL AUGUST

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICOLOGO CLINICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: TIRINO LAWRENCE ROBERT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJIJE VILEZ MERCEDES ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2024

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 247-073-04864



247-073-04864

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





República
de Ecuador

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

CONSULADO DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 4 / 2022

Tomo 1 -A . Página 4



En la ciudad de HOUSTON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 19 de julio de 2022, ante mí, DAKSHINA MURTY MARTINEZ PAREDES, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece **MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 1303315350, con domicilio en el Estado de Texas, Estados Unidos, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DANIEL AUGUST TIRINO QUIJIJE**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1756040521, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice las siguientes gestiones: "SEÑOR AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA : COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Poder General, la señora MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ, por sus propios derechos, a quien en adelante se la denominará como "PODERDANTE"; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1303315350, mayor de edad, de estado civil divorciada, con domicilio en Corpus Christi, Texas, Estados Unidos de América, hábil y capaz para la celebración del presente instrumento. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declara la Poderdante que por tener su domicilio fuera de la República del Ecuador, requiere de una persona de su absoluta confianza, que realice todos sus trámites personales. CLÁUSULA TERCERA: PODER GENERAL.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, la Poderdante, Sra. MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, tiene a bien otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente, tal como en derecho se requiere, a favor del Sr. DANIEL AUGUST TIRINO QUIJIJE, portador de la cédula de ciudadanía número 1756040521, a quien por filialidad le encomienda este mandato, para que en su nombre y representación, ejecute los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del Apoderado: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con el Apoderado o con otras personas naturales o jurídicas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de la Poderdante e inclusive a favor de terceros; c) Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d) Adquiera o compre para la Poderdante, por cualquier modo, así sea por remate, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; e) Proceda a vender, ceder, donar, partir, permutar, dar en pago, hipotecar, dar en prenda, dar en garantía, arrendamiento o anticresis, los bienes de la Poderdante, suscribiendo para ello las escrituras públicas respectivas, contratos de venta, títulos valores y otros documentos pertinentes; así como también escrituras de promesas de compraventa si fuere necesario, y aquellas relacionadas con los bienes, como son: De aceptación, ratificación, rectificación, aclaración, unificación, convalidación, terminación de comunidad, constitución al régimen de propiedad horizontal, modificatoria de propiedad horizontal, revocatoria de propiedad horizontal, partición extrajudicial de bienes hereditarios, posesiones efectivas, insinuaciones, extinciones de patrimonio familiar, de usufructo, de uso y de habitación, y, otras; recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; f) Constituya sociedades, compañías o consorcios de cualquier clase, facultándolo para suscribir las correspondientes escrituras públicas y realizar todos los trámites inherentes a ellas; pudiendo intervenir como socio o accionista, inclusive en los actos societarios que se requieran de la presencia de la Poderdante, como aumento de capital, reformas de estatutos, fusión, disolución, liquidación o cancelación de las sociedades, etc.; g) Celebre toda clase de negociaciones o

MZ

transacciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; inclusive tramite la legalización de aquellos bienes inmuebles en los que falte este requisito; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, y, realice todos los trámites que tengan relación con bienes hereditarios testados o abintestato, facultándolo para que acuda ante todos los organismos competentes y suscriba documentos y las escrituras públicas respectivas; i) Exija a instituciones públicas o privadas, personas naturales jurídicas, el pago o entrega de todo lo que se le debiera a la Poderdante; j) Administre en forma plena y general los bienes muebles e inmuebles, dinero, especies, valores, seguros y otros títulos similares que le pertenezcan a la Poderdante; k) Confiera recibos, suscriba cancelaciones, levantamientos de hipoteca o de prenda; contrate o renueve pólizas de seguros y otros; l) Administre, establezca, aperture, mantenga y maneje cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y órdenes de pagos, tarjetas de crédito y/o de débito, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, incluyendo BIESS, CFN y otra entidad de financiamiento; pudiendo girar, depositar, retirar valores, endosar, realizar transferencias sobre las cuentas existentes y las que posteriormente aperture; como también sobre tarjetas de crédito, de débito y otras; hacer pagos, solicitar y/o renovar créditos, retirar tarjetas de cajero con sus claves respectivas, solicitar claves para transferencias, tramitar y realizar préstamos y toda clase de transacciones bancarias y/o financieras; actualizar datos, solicitar estados de cuenta; retirar, cobrar y hacer efectivo cheques, como si se tratara de la misma poderdante; m) Gire, ceda o endose, cheques, letras de cambio, pagarés, acciones, bonos, garantías y toda clase de títulos valores o documentos, incluyendo certificados de depósito a plazo fijo o pólizas de acumulación y otros, inclusive aquellos que constituyen títulos ejecutivos; n) Represente a la Poderdante, en actos civiles, mercantiles, laborales, societarios, en juicios, reuniones, asociaciones, en juntas de socios o accionistas, en juntas de copropietarios, teniendo voz y voto en las mismas, o ante entidades del sector público y privado; ñ) Reconozca firma y rúbrica de la Poderdante, cuando sean solicitadas por autoridad competente; o) Cobre, retire y haga efectivo, aquellos valores que le correspondan a la Poderdante, beneficios de Ley e indemnizaciones de toda índole, especialmente valores referentes a pensiones, créditos, liquidaciones, y otros beneficios sociales o laborales, en instituciones públicas o privadas, administrativas o judiciales, civiles o militares; p) Represente a la Poderdante en todo trámite en que se requiera de su presencia ante Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Ministerios, Notarías Públicas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, Servicio de Rentas Internas - SRI, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, Policía Nacional, Migración, Gobernación, Municipios, Cuerpo de Bomberos, empresas de agua potable o de energía eléctrica, de telefonía convencional y celular; pudiendo suscribir Actas, escritos, petitorios, reclamos, documentos, formularios, contratos, declaraciones y otros, solicitados por las entidades antes nombradas; o reciban documentos, recibos, formularios, pues el Apoderado está facultado para ello mientras la Poderdante se encuentre ausente; q) Suscriba contratos de arrendamiento, solicite desahucios, cobre cánones de arrendamiento y reciba los valores correspondientes, facultándolo para que confiera los recibos relacionados a estos cobros. r) Tramite ante el Servicio de Rentas Internas, actualizaciones, renovaciones o anulaciones de R.U.C., firme formularios y declaraciones, realice pagos y cualquier otro trámite que esta institución determine, inclusive los del impuesto a la herencia; solicite claves y cumpla con todos los requerimientos solicitados por esta entidad estatal; s) Concurra ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - I.E.S.S. y tramite todo lo relacionado a la Jubilación por Vejez a la que tiene derecho la Poderdante, suscribiendo para el efecto los documentos requeridos, solicite claves o el reconocimiento de sus derechos, autorizándolo para que cobre pensiones, obtenga préstamos hipotecarios o quirografarios; t) Suscriba Declaraciones Juramentadas, Informaciones Sumarias y otra clase de diligencias notariales o judiciales y solicite diligencias preparatorias; u) Se encuentra facultado el Apoderado para que de ser necesario, proceda a sustituir o delegar parcialmente el presente Poder General en favor de una persona de su absoluta confianza, o bien en favor de un profesional del derecho sólo para otorgarle Procuración Judicial, en los términos expresados en este Poder, concediéndole al mencionado profesional todas las atribuciones determinadas para tal efecto en el Art. 43 del COGEP, como allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; inclusive aquellas facultades que de por sí requieren de cláusula especial. CLÁUSULA CUARTA: OTRAS FACULTADES.- Expresamente declara la Poderdante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por la legislación ecuatoriana para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra el Apoderado, ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula

especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder, que tiene el carácter de indefinido. LA DE ESTILO.- Usted señor Cónsul, se servirá anteponer o agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez de este instrumento, que por su naturaleza es de cuantía indeterminada."- Hasta aquí el escrito y la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Mercedes Isabel Quijije Vilez

MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ

Dakshina Murty Martinez Paredes

**DAKSHINA MURTY MARTINEZ PAREDES
AGENTE CONSULAR.**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS) .- Dado y sellado, el 19 de julio de 2022

Dakshina Murty Martinez Paredes

**DAKSHINA MURTY MARTINEZ PAREDES
AGENTE CONSULAR.**

Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00



10102602-4





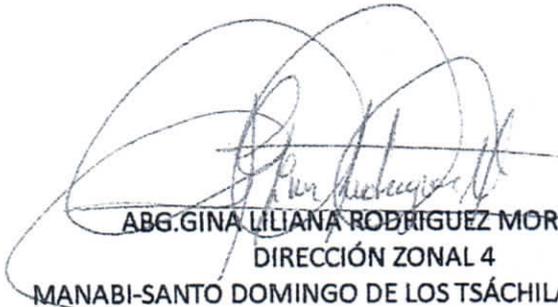
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

DIRECCIÓN ZONAL 4 MANTA

CERTIFICACIÓN N° MRE – LEG – 97/2024



En la ciudad de Manta el día de hoy martes, 21 de mayo del 2024, quien suscribe la Ab. Gina Liliana Rodríguez Moreno, Analista, Dirección Zonal 4 - Manta, designada mediante el Memorando Nro. MREMH-CZ4-MANTA-2022-3906-M, de fecha 12 de septiembre del 2022, certifica que, en virtud del Memorando Nro. MREMH-CECUHOUSTON-2024-0302-M, emitido por la Sección Consular del Ecuador en Houston, el **PODER GENERAL Nro. 4/2022**, otorgado el 19 de julio de 2022, por **MERCEDES ISABEL QUIJIJE VILEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N°. 1303315350 a favor de **TIRINO QUIJIJE DANIEL AUGUST**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 1756040521, no consta marginación de revocatoria, del referido Poder General, por lo tanto, no ha sido revocado en dicha Agencia Consular.



ABG. GINA LILIANA RODRIGUEZ MORENO, Mgs.
DIRECCIÓN ZONAL 4
MANABI-SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Arancel Consular: 18.2

Valor: \$ 10.00



12066371-13

TRIP
1951-1952

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA,
que signo, selló y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Felipe
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Handwritten text in blue ink, possibly a signature or name, oriented vertically.